



# Asamblea General

Distr. general  
6 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 15º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos\*

### 15/11. Programa Mundial para la educación en derechos humanos: aprobación del plan de acción para la segunda etapa

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* el deber de los Estados, estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, de velar por que la educación esté encaminada al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 43/128, de 8 de diciembre de 1988, por la que la Asamblea lanzó la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, 59/113 B, de 14 de julio de 2005, y 60/251, de 15 de marzo de 2006, en las que la Asamblea decidió, entre otras cosas, que el Consejo debía promover la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, la resolución 2005/61, de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, y la resolución 2006/19, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 24 de agosto de 2006, sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos, estructurado en etapas consecutivas,

*Recordando también* sus resoluciones 6/9 y 6/24, de 28 de septiembre de 2007, 9/12, de 24 de septiembre de 2008, 10/3, de 25 de marzo de 2009 y 12/4, de 1º de octubre de 2009,

*Recordando además* que el Programa Mundial se estructura en una secuencia de etapas consecutivas entendidas como un proceso integral que incluye actividades de educación y capacitación tanto académicas como no académicas, y que, con arreglo al Programa Mundial, los Estados Miembros deben seguir impartiendo educación en materia de derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria, al tiempo que adoptan las

---

\* Las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos se recogerán en el capítulo I del informe del Consejo sobre su 15º período de sesiones (A/HRC/15/60).

medidas necesarias para aplicar el nuevo enfoque del Programa Mundial relativo a la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles,

1. *Toma nota con aprecio* del proyecto de plan de acción para la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2010-2014)<sup>1</sup>, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como con actores no gubernamentales;

2. *Aprueba* el plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;

3. *Alienta* a todos los Estados y, en su caso, a los interesados pertinentes, a que formulen iniciativas en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y, en particular, a que apliquen, en la medida de sus posibilidades, el plan de acción;

4. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, promueva, según proceda, la aplicación nacional del plan de acción, preste la asistencia técnica pertinente cuando se le solicite y coordine la labor internacional al respecto;

5. *Hace un llamamiento* a los órganos, entidades u organismos del sistema de las Naciones Unidas competentes, así como a todas las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales, para que, en el marco de sus respectivos mandatos, promuevan la aplicación nacional del plan de acción y presten asistencia técnica a este fin cuando se les solicite;

6. *Insta* a todas las instituciones nacionales de derechos humanos a que presten asistencia para la aplicación de programas de educación sobre derechos humanos acordes con el plan de acción;

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que difundan ampliamente el plan de acción entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

8. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación del Programa Mundial en 2012, en relación con el mismo tema de la agenda, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que prepare, con arreglo a los recursos existentes, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa Mundial y se lo presente en su último período de sesiones de 2012.

31ª sesión  
30 de septiembre de 2010

[Aprobada sin votación.]

---

<sup>1</sup> A/HRC/15/28.